



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de mayo de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, el pedido del Regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar, referente a que se prorrogue la suspensión de las labores presenciales en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc hasta que el Gobierno Central determine la culminación del estado de emergencia por el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se establecen medidas de prevención ante el Covid-19;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023-2020-A-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo de 2020, se dispuso las medidas específicas a nivel provincial, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Concejo Provincial, teniendo en cuenta el pedido del Regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar, acordó, Prorrogar la suspensión de labores presenciales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que se aprobó en el Acuerdo de Concejo N° 023-2020-A-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo de 2020, hasta que el Gobierno Central disponga la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga de la suspensión de labores presenciales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que se aprobó en el Acuerdo de Concejo N° 023-2020-A-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo de 2020, hasta que el Gobierno Central disponga la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID -19;



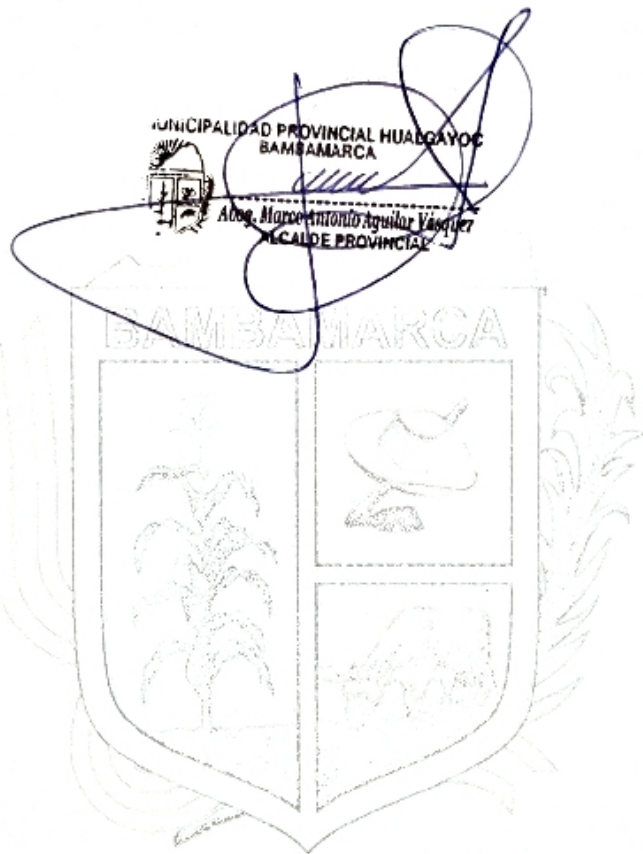
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con las formalidades a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca e instancias gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*